

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2025, de la Presidencia, de concesión de ayudas 2024 derivadas de la Resolución de 30 de abril de 2024, de la Presidencia, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024. Programa 2

Antecedentes de hecho

Primero. Por resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024. En el anexo I de la referida resolución se recogen los programas de actuación de Turisme Comunitat Valenciana para el año 2024 y que a continuación se relacionan:

1. Programa 1: “Impulso al posicionamiento de las empresas y el marketing de producto turístico de la Comunitat Valenciana”, dirigido a empresas turísticas de la Comunitat Valenciana que desarrollen durante 2024 proyectos orientados al posicionamiento del sector turístico, con una consignación de 4.000.000,00 euros con cargo a la línea presupuestaria S0357 “Impulso a la competitividad turística”, del Capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

2. Programa 2: “Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico”, dirigido a empresas, asociaciones, federaciones o fundaciones que lleven a cabo durante 2024 eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de la Comunitat Valenciana que tengan impacto turístico, con una consignación de 2.040.000,00 euros con cargo a la línea S0357 “Impulso a la competitividad turística” del Capítulo IV, del presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

Siendo objeto de la presente resolución el programa 2.

Segundo. Con diferentes fechas tuvieron entrada en Turisme Comunitat Valenciana diversas solicitudes de ayuda acogidas al citado Programa 2 (Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico), solicitudes que han dado lugar a la instrucción de los expedientes relacionados en el documento anexo a la presente resolución.

Tercero. Con fecha 8 de noviembre de 2024, se publicó en el DOGV núm. 9978 la resolución de 6 de noviembre de 2024, de la presidencia, de ampliación del plazo para resolver los expedientes de ayudas de la convocatoria prevista en la resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024, que establece como plazo máximo de justificación hasta el 17 de enero.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la resolución de convocatoria, la Comisión de Evaluación de Ayudas se reunió en sesión de fecha 7 de noviembre de 2024 adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

2º. Aprobar la puntuación obtenida por los solicitantes cuyos proyectos favorables han sido evaluados por el órgano instructor de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en artículo 10 “Régimen de concesión y criterios de valoración de solicitudes” de la resolución de 30 de abril de 2024 por la que se rigen las presentes ayudas.

3º. Aprobar la ordenación de las solicitudes informadas favorablemente referidas en el acuerdo anterior, de mayor a menor puntuación.

4º. Aprobar el coste subvencionable determinado por el órgano instructor, tras el análisis de la actuación para la que se solicita ayuda.

5º. Como resultado de este proceso, la consignación presupuestaria del programa se agota sin que exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes evaluadas favorables, dándose además un empate múltiple en el tramo final de puntuación.

A este respecto del empate producido, debe considerarse lo contemplado en el artículo 11.4 de la resolución de 30 de abril de 2024, de convocatoria de estas ayudas, en lo referido al supuesto de una relación de solicitudes con igual puntuación, artículo en el cual se estipula textualmente que:

“En el supuesto de que, efectuadas las operaciones descritas, el crédito presupuestario fuese insuficiente para atender a todas las solicitudes que figuran en el orden de prelación y se produjese la circunstancia de que la última persona o entidad solicitante que obtuviese subvención hubiese obtenido la misma puntuación que los inmediatamente siguientes en dicho orden, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas personas o entidades que hayan obtenido mayor puntuación en



los criterios de interés turístico y grado de desarrollo del proyecto. De persistir el empate, tendrán preferencia en la adjudicación aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de responsabilidad social. De persistir el empate, éstas se atenderán por orden de presentación de solicitudes”.

En base a ello, al producirse un empate a 9 puntos entre las solicitudes comprendidas entre los números de orden 50 y 64 de la relación de expedientes evaluados, se han aplicado los criterios de desempate referidos en el párrafo anterior, ordenando este tramo de solicitudes por la puntuación obtenida en:

- 1º Los criterios de interés turístico y grado de desarrollo del proyecto de mayor a menor.
- 2º Los criterios de responsabilidad social de mayor a menor.
- 3º Por orden de presentación de solicitudes.

Aplicándose los anteriores criterios, el crédito disponible se agota en la solicitud número 51 (expediente CLV-20-24).

6º. Como resultado de todo lo expuesto en los apartados anteriores, la comisión acuerda informar favorablemente la concesión de la subvención a las solicitudes evaluadas y ordenadas según el criterio de prelación establecido y que se relaciona en el referido Anexo I a esta acta, anexo en el que constan las 51 actuaciones a subvencionar, así como los importes individuales de ayudas a conceder, ayudas que en su conjunto alcanzan los 2.027.964,31 euros.

Se hace constar que con carácter previo a la celebración de la Comisión de Evaluación, se ha comprobado que de estos 51 expedientes informados favorablemente, 49 se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los solicitantes relativos a los expedientes: CMA-17-24 The Wave Javea, SL, CIF B54620299 y CMC-50-24 Summer of music festival castello AIE, CIF V72767072 no se encuentran al corriente en el cumplimiento de su obligación frente a la Seguridad Social.

7º. Condicionar el carácter favorable a dichos solicitantes con números de expedientes CMA-17-24 y CMC-50-24 a obtener la condición de beneficiarios de la subvención, a la acreditación con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión definitiva, hallarse al corriente en el cumplimiento de su obligación frente a la Seguridad Social.

En el supuesto de no cumplir con dicho requisito establecido en el artículo 13, apartado 2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 14.1 de la resolución de 30 de abril de 2024 de convocatoria de ayudas, se informarán dichas solicitudes desfavorables.

8º. Condicionar a los solicitantes cuya subvención sea de importe superior a 30.000 euros a acreditar cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y presentar la documentación acreditativa que se prevé en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), de 17 de noviembre, para poder ser beneficiarios de la subvención:

- a) Que el solicitante presenta cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre antes citada.
- b) Que el solicitante, de acuerdo con la normativa contable no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, por lo que deberá acompañar para la acreditación del cumplimiento de los plazos legales de pago: Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), identificando el número de registro, en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis de la LGS.

En el supuesto de no presentar la documentación acreditativa que se prevé en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 (LGS) y en el artículo 14.2 de la resolución de convocatoria de las ayudas 2024, en el plazo que se indique en la Propuesta Provisional de concesión, se informarán desfavorablemente dichas solicitudes.

9º. En el Anexo I a esta acta queda reflejada la intensidad de la ayuda, porcentaje que viene predeterminado por lo establecido en el apartado 6 “Cálculo del coste subvencionable de la solicitud” del Anexo I de la resolución de 30 de abril de 2024 de la convocatoria de ayudas, resolución que establece que:

“La cuantía de la subvención será la cantidad que resulte de aplicar una intensidad de ayuda del 60% sobre el coste subvencionable.”.

De igual forma, en el anexo I a esta acta se constata, cuando es de aplicación, que el importe máximo de ayuda por entidad beneficiaria no excede la cantidad de 90.000 euros, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 5.2 de la citada resolución de convocatoria de ayudas 2024.

10º. Fijar como plazo de presentación de la documentación justificativa el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y el 17 de enero de 2025, de acuerdo con la Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana de ampliación de plazo para resolver los expedientes de ayudas derivados de la convocatoria de ayudas previstas en la resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el



posicionamiento del sector turístico para el año 2024, publicada en el DOGV n.º 9978 de fecha 8 de noviembre de 2024, pudiendo el beneficiario de la ayuda proceder a dicha justificación en cualquier momento dentro de dicho plazo. En aplicación de lo así establecido en la citada resolución de ampliación de plazo, la justificación de la actuación objeto de subvención nunca podrá ser posterior al 17 de enero de 2025. Las actividades deberán haberse realizado, facturado y pagado en el año 2024.”

Quinto. Como resultado de la reunión de fecha 7 de noviembre de 2024 de la Comisión de Evaluación de Ayudas y de acuerdo con lo establecido en apartado 2, letra e), del artículo 33 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, así como en lo establecido en el artículo 11.5, de la resolución de 30 de abril de 2024 citada en el antecedente de hecho primero, el pasado 18 de noviembre de 2024, el director de Turisme Comunitat Valenciana formuló la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas 2024 para mejorar el posicionamiento del sector turístico programa 2.

Sexto. Con fecha 21 de noviembre de 2024, se publicó en el DOGV núm. 9989 la propuesta de resolución provisional de concesión referida en el antecedente de hecho anterior. En esta se proponía la concesión provisional de la subvención a los solicitantes de las ayudas detallados en el anexo I y, a su vez, se concedía un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de dicha propuesta de resolución provisional, para la presentación de alegaciones y aportación, si procedía, de la documentación acreditativa del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, poniendo de manifiesto el expediente a los interesados.

Séptimo. Que ha tenido entrada en el registro de Turisme Comunitat Valenciana, en tiempo y forma, el siguiente escrito de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024 – Programa 2:

<i>Nº Registro de entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Nº Expediente</i>
22000/2024/210786	27/11/2024	CLUB TRIATLON INFINITRI	CDC-11-24

Octavo. El órgano instructor, después de la revisión y estudio de la alegación presentada, emitió el correspondiente informe, en base al cual procedió desestimar en su totalidad lo alegado por el interesado.

Noveno. A tenor de la obligación de las personas o entidades beneficiarias de estas ayudas establecida en el artículo 14 de la resolución de convocatoria de ayudas 2024, al amparo del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre, ha tenido entrada en el registro de Turisme Comunitat Valenciana la documentación acreditativa de su cumplimiento.

Décimo. En virtud de lo establecido en el cuarto antecedente de hecho, el pasado 17 de diciembre de 2024, el director de Turisme Comunitat Valenciana formuló la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas 2024 para mejorar el posicionamiento del sector turístico programa 2, siendo esta notificada a los interesados. En esta se proponía la concesión definitiva de la subvención a los solicitantes de las ayudas detallados en el anexo y, a su vez, se concedía un plazo para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda concedida.

Undécimo. Que en tiempo y forma ha tenido entrada en el registro de Turisme Comunitat Valenciana la solicitud de desistimiento expreso a la propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024 – Programa 2 por parte del solicitante SOMOS AMAUSIC SL, expediente CMA-39-24.

Duodécimo. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, la solicitud de desistimiento no está prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y no afecta al interés general o de terceros.

Fundamentos de derecho

Primero. La resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana por la que se convocan las ayudas 2024 de Turisme Comunitat Valenciana, dirigidas a empresas, asociaciones, federaciones y fundaciones, destinadas a la mejora del posicionamiento del sector turísticos para el año 2024; la resolución de 6 de noviembre de 2024, de la presidencia, de ampliación del plazo para resolver los expedientes de ayudas de la convocatoria prevista en la resolución de 30 de abril de 2024, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se convocan las ayudas para mejorar el posicionamiento del sector turístico para el año 2024; el Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana, modificado por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del President de la Generalitat; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

Segundo. La competencia para dictar la presente resolución la ostenta la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana de acuerdo con lo establecido en apartado 2, letra f), del artículo 31 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística, así como en lo establecido en el artículo 12.1, de la resolución de 30 de abril de 2024 citada en el fundamento primero.

Tercero. El artículo 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, podrán refundirse en un único acto, acordado por el órgano competente, que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada interesado.

Cuarto. Los apartados 1º y 4º del artículo 94 de la LPAC, que establecen:

“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”

“4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.”

Quinto. El artículo 21.1 de la LPAC, que establece:

“1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.”

En este sentido, y por remisión al artículo 45 de la LPAC, apartados 1 y 3, que disponen:

“1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.”

“3. La publicación de los actos se realizará en el diario oficial que corresponda, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar”

Tales preceptos en relación con el artículo 114.1 de la LPAC, que establece:

“1. Ponen fin a la vía administrativa: (...)

– c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario (...)”

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero

Aceptar la solicitud de desistimiento del interesado SOMOS AMAUSIC SL, referida en el antecedente de hecho undécimo, declarando concluso el procedimiento de la solicitud de subvención.

Segundo

Conceder la subvención a los solicitantes de las ayudas que se detallan en el anexo de la presente resolución, con indicación de la actuación a subvencionar y el importe de la ayuda, correspondientes al Programa 2 (Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico de la Comunitat Valenciana) detallado en el antecedente primero de esta resolución.

La efectividad de las subvenciones estará subordinada al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

a) Cumplir las obligaciones de los beneficiarios detalladas en el artículo 14 de la resolución de convocatoria de 30 de abril de 2024.

b) Cumplir las obligaciones de publicidad activa y transparencia de las entidades privadas receptoras de subvenciones públicas en aplicación del artículo 4 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

c) Aportar la documentación que se detalla en el Artículo 16 “Justificación de gastos” de la referida resolución de convocatoria de 30 de abril de 2024.

d) Fijar como plazo de presentación de la documentación justificativa el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de concesión en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y el 17 de enero de 2025, pudiendo el beneficiario de la ayuda proceder a dicha justificación en cualquier momento dentro de dicho plazo.



e) La realización de la actividad para la que se concede subvención será de exclusiva responsabilidad del beneficiario. Asimismo, serán a su cargo los medios humanos y materiales que precisen para su cumplimiento.

f) Corresponde al beneficiario solicitar cuántos permisos, autorizaciones y licencias correspondan a la naturaleza del proyecto a incentivar.

g) El beneficiario comunicará a la Turisme Comunitat Valenciana la obtención o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

h) El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actuación subvencionada, por lo que en todas las actuaciones que resulten beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución, deberá figurar el distintivo en que se haga constar que el proyecto ha contado con la colaboración de Turisme Comunitat Valenciana, distintivo disponible en la dirección de Internet:

<http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/subvencion/distintivos.html>

En aplicación del artículo 17.7 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, la no utilización del distintivo Turisme Comunitat Valenciana, en el caso que el solicitante no certifique de forma fehaciente su uso mediante documentación física o gráfica aportada en la fase de justificación, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida por la no difusión de dicho distintivo.

i) Cualesquiera otras condiciones previstas en la resolución de 30 de abril de 2024, por la que se convocan las presentes ayudas; el Decreto 4/2017, de 31 de marzo, del President de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al sector turístico de la Comunitat Valenciana en su redacción modificada por el Decreto 6/2023, de 26 de abril, del President de la Generalitat; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones; lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa de aplicación.

La justificación de la actuación objeto de ayuda, que se efectuará únicamente por vía telemática, deberá realizarse de acuerdo con el proyecto subvencionado y en los términos fijados en la citada resolución de convocatoria de 30 de abril de 2024, así como en la presente resolución de concesión.

El importe a justificar coincidirá, como mínimo, con la totalidad del coste subvencionable. En caso de que el importe de coste subvencionable justificado de manera conforme sea inferior al coste subvencionable establecido en la resolución de concesión, el importe de la ayuda a librar disminuirá proporcionalmente, dando lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención.

En el caso de que el importe del coste subvencionable justificado de manera conforme sea inferior al importe mínimo establecido en el Programa 2, en aplicación del artículo 17.3 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, se producirá la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida.

En aplicación del artículo 17.4 de la resolución de convocatoria de estas ayudas, la alteración de algunas de las características del proyecto subvencionado, el incumplimiento de condiciones y plazos establecidos en la resolución de concesión, la nula ejecución o ejecución parcial de la inversión, la falta o incompleta justificación de gastos efectivamente realizados y la concesión con posterioridad a la presentación de la solicitud de otras ayudas públicas o privadas que, en su conjunto, excedan del importe del coste subvencionable, así como la concurrencia de cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en caso de no haberse efectuado todavía el pago de la ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro, total o parcial, de la ayuda concedida.

Si por causa de fuerza mayor, crisis sanitaria o circunstancias equiparables, el objeto del proyecto subvencionado no pudiera llevarse a cabo, en aplicación del artículo 17.5 de la resolución de convocatoria se considerarán gastos justificados conformes aquellos en los que el beneficiario haya incurrido previos a la cancelación del proyecto.

Tercero

Publicar la presente resolución de concesión en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), con efectos de notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la LPAC y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente



o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

València, 9 de enero de 2025

María Ángela Cano García
Presidenta

ANEXO

Programa 2. Impulso a eventos musicales, deportivos, gastronómicos y culturales de impacto turístico

	NºEXPDTE	SOLICITANTE	CIF/NIF	RESUMEN DEL PROYECTO	PUNT.	PPTO.	C. SUBV.	%	AYUDA	OBSERVACIONES
1	CDC-11-24	CLUB TRIATLON INFINITRI	G12946703	XII INFINITRI 113 TRIATHLON PEÑÍSCOLA	17,00	207.889,05	50.427,40	60,00	30.256,44	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 207.889,05 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 108.322,61 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 35.879,32 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas -Mochilas con logos publicitarios regalo bolsa corredor 1000 uds-, -Pulseras de tela de recuerdo publicitario 1500 uds.-, -APP android y apple y mantenimiento anual-, -Bolsas recicladas serigrafiadas con logos- y -Camisetas promocionales con distintivo Turisme de regalo en bolsa del corredor. 1600 uds.-, por importe total de 35.879,32 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 14.351,73 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas -Servicio de montaje de



										<p>gradas acceso público-, -Tarima para montaje escenario-, -Montaje estructura Truss para arco meta-, -Montaje y desmontaje de carpa de meta y escenario-, -Contratación servicio de Personal Responsable para el montaje y desmontaje del evento- y -Alquiler plataforma online para inscripciones-, por importe total de 24.371,54 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El coste total subvencionable es de 50.427,40 euros IVA no incluido.</p>
2	CMV-33-24	SAGUNT PORT TARDOR SL	B40591307	FESTIVAL FESTARDOR 2024	16,00	139.100,00	91.086,00	60,00	54.651,60	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 133.290,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 64.490,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al corto presentación festival, servicios fotográficos de promoción del festival Festardor, grabación y producción de video oficial promocional del festival, campañas de publicidad sobre valores del proyecto, lanyers, cartel luminoso publicitario, todo ello importe total de 29.000,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 25.796,00 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 800,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 91.086,00 euros IVA no incluido.</p>
3	CDV-25-24	CENTRO ECUESTRE OLIVANOVA SL	B54583299	MEDITERRANEAN EQUESTRIAN TOUR 2024	16,00	181.386,00	65.563,40	60,00	39.338,04	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 181.386,00 euros IVA no incluido. De</p>



										estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 46.381,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a livestreaming y mantenimiento página web por importe total de 32.200,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 18.552,40 euros IVA no incluido, teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El gasto de auditoría asciende a 630 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 65.563,40 euros IVA no incluido.
4	CMV-15-24	DELESTE CULTURA, SOCIEDAD LIMITADA	B05350186	DELESTE FESTIVAL 2024	15,00	97.260,25	94.264,30	60,00	56.558,58	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 97.260,25 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 64.304,74 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos facturas de META por importe inferior a 100€ por importe total de 2.995,95 euros IVA no incluido. Los costes correspondientes a montaje ascienden a 28.459,56 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 1.500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 94.264,30 euros IVA no incluido.
5	CDA-13-24	TOUR SPORT PROMOCIONES DEPORTIVAS S.L.	B96436175	BENIDORM HALF 2024	15,00	129.896,00	50.470,00	60,00	30.282,00	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 57.630,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 41.960,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables



										conformes los relativos a grabación y edición de vídeo para actualizar de contenido la web, redes sociales y campañas promocionales., fFly banner con mochila para llevar los tiempos de los corredores., compra de medios de envío de correos masivos en Mailchimp, aplicación para gestión de dorsales de carrera, todos ellos por importe total de 6.460,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 7.810,00 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 700 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 50.470,00 € euros IVA no incluido.
6	CMV-22-24	LABORATORIO CULTURAL ULTRAMARINO, S.L.	B98583131	LOS CONCIERTOS VISOR FEST 2024	15,00	85.429,20	84.630,88	60,00	50.778,53	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 85.429,20 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 59.379,20 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 23.751,68, teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 1.500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 84.630,88 euros IVA no incluido.
7	CMC-29-24	VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION (VAM!)	G98572449	FIRA TROVAM 2024	15,00	28.175,26	28.175,26	60,00	16.905,16	El coste subvencionable conforme incluye el importe del IVA no deducible. El solicitante acredita estar exento de IVA, conforme a lo establecido en el artículo 8.2.e) de la resolución de convocatoria de estas ayudas.
8	CMA-44-24	ORTEGA RODRIGUEZ MARIA JESUS	****380**	FLAMENCO Y SAL	15,00	44.900,00	44.900,00	60,00	26.940,00	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 44.900,00 euros IVA no incluido.



										Mediante requerimiento de documentación, se solicita el desglose de este aportando facturas por importe de 45.200,00 euros IVA no incluido. Se considera la cantidad de la solicitud. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 32.200,00 euros IVA no incluido. Los costes correspondientes a montaje ascienden a 12.500,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoria es de 500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 44.900,00 euros IVA no incluido.
9	CMC-7-24	SOTANO EN INGLÉS SL	B98810013	DIAS DE CAMPO 2024	15,00	250.000,00	32.348,25	60,00	19.408,95	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 250.000,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto a la baja, por importe de 138.575,82 euros IVA no incluido. De estos se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 27.949,47 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a welcome packs, desarrollo web, camisetas, reportajes o contenidos del evento no relacionados con la campaña de publicidad, campaña cashless, cobertura/reportaje del evento, estampados camisetas, bolsa de horas diseño assets Días de Campo, animaciones del evento, lanyards, derechos de autor SGAE, ediciones video evento, servicios de asesoramiento online/offline plan de comunicación Festival Días de Campo 2024, por importe total de 38.383,74 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 1.398,78 euros IVA no



										<p>incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a plantas, alquiler sonido e iluminación, césped, cinta adhesiva y montajes, alquiler Backline, alquiler tipi, alquiler sombras, contenedores, alquiler sistema de sonido, alquiler módulos con AC, alquiler vehículos, Mackie Onyx 1640I, juegos de isones, ALLEN & HEATH XONE 92, Call & Play, honorarios por redacción de documentación técnica y certificado, alquiler de escenario Jameson, alquiler grupos electrógenos, alquiler vehículos por importe total de 67.843,83 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 3.000,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 32.348,25 euros IVA no incluido.</p>
10	CDV-10-24	FEDERACIÓN DE TRIATLÓN COMUNIDAD VALENCIANA	G96208814	MEDITERRÁNEA TRIATLÓN 2024	15,00	78.635,00	70.199,14	60,00	42.119,48	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 78.635,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 78.635,81 euros IVA no incluido. Se considera la cantidad que figura en la solicitud. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 54.619,14 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a reportajes, 360imprimir.com, los servicios de amazon web services, y la producción de stands, por importe total de 8.436,67 IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje, y alquiler de espacios, ascienden a 15.080,00 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable</p>



										es de 70.199,14 euros IVA no incluido.
11	CMV-48-24	SOLUCIONES MUSICALES VALENCIANAS,S.L.	B98089824	PROGRAMA 2: IMPULSO A EVENTOS MUSICALES, DEPORTIVOS, GASTRONÓMICOS Y CULTURALES DE IMPACTO TURÍSTICO	14,00	73.730,00	56.712,00	60,00	34.027,20	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 73.730,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto a la baja, por importe de 73.030,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 40.080,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a merchandising, stickers, pins, entradas, tickets, pulseras, catálogo, artistas, posavasos, calendario, camisetas, por importe total de 11.850,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 16.032,00 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 600,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 56.712,00 euros IVA no incluido.
12	CLV-2-24	ASOC. RUTA DEL VINO UTIEL-REQUENA	G96861091	AL SON DEL VINO	13,00	15.625,00	14.575,00	60,00	8.745,00	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 15.625,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 14.575,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a la partida -Participación en ferias, misiones comerciales y acciones promocionales nacionales e internacionales. Ferevin (agosto 2024) Utiel Gastronómica (octubre 2024) Asistente 1 persona-, por importe total de



										1.000,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Tampoco se consideran costes subvencionables conformes los relativos a la partida -Traducción ingles promoción evento-, por importe de 50,00 euros IVA no incluido ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido). El coste total subvencionable es de 14.575,00 euros IVA no incluido.
13	CMV-3-24	LOVE TO ROCK FESTIVALES MUSICALES S.L.	B01677749	FESTIVAL LOVE TO ROCK 2024	13,00	168.235,00	143.612,32	60,00	86.167,39	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 168.235,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 174.496,32 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 168.235,00 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 104.012,32 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a gabinete comunicación; reportajes; fotógrafo y alquiler de pantallas por importe total de 16.284,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 38.900,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a la instalación eléctrica del festival por importe de 14.600,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 700,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 143.612,32 euros IVA no incluido.
14	CDV-14-24	FEDERACIÓN DE	G46557443	FIH HOCKEY	13,00	608.000,00	80.572,88	60,00	48.343,73	En la solicitud de ayuda el



		HOCKEY DE LA COMUNITAT VALENCIANA		OLYMPIC QUALIFIERS VALENCIA 2024						solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 608.000 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 85.069,48 euros IVA incluido. Presenta exención de IVA de la AEAT. Por lo tanto, el coste subvencionable conforme asciende a 85.069,48 euros IVA incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 57.123,48 euros IVA incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 22.849,39 IVA incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El gasto de auditoria asciende a 600 euros IVA incluido. El coste total subvencionable es de 80.572,88 euros IVA incluido. El coste subvencionable conforme incluye el importe del IVA no deducible. El solicitante acredita estar exento de IVA, conforme a lo establecido en el artículo 8.2.e) de la resolución de convocatoria de estas ayudas.
15	CDA-16-24	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DEPORTIVO EN ALICANTE	G42609479	IV EDICIÓN COSTA BLANCA BEACH GAMES.	13,00	133.060,00	25.870,11	60,00	15.522,07	En en el interior de la memoria el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 42.835,96 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 20.023,81 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Grabación Partidos Torneo You Tube-, -Material Fotográfico y Video-, -Publicidad Camisetas necesarias-, -Coordinación, creación, creatividad



										textos, etc- y parte de -Producción elementos publicitarios-, por importe total de 9.654,85 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 4.346,30 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas -Alquiler Infraestructura Estadio Central. Gradas- y -certificados instalaciones-, por importe total de 7.311,00 euros IVA no incluido. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 25.870,11 euros IVA no incluido.
16	CMC-27-24	ASSOCIACIÓ VALENCIA PROWEENKEND	G09901877	PROWEEKEND FESTIVAL 2024	13,00	26.035,37	26.035,37	60,00	15.621,22	
17	CLA-12-24	ASOCIACIÓN SKYLINE FESTIVAL	G42639609	SKYLINE BENIDORM FILM FESTIVAL	13,00	80.040,00	24.578,50	60,00	14.823,90	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 80,04 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se constata que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 80.040,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto, siendo este de 29.764,38 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 21.753,5 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Acreditaciones-, -Libretas promoción del festival-, -Actualización web- y -Exposición 30 años dibujando-, por importe total de 1.792,40 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes



										previstos en el punto 4 de la resolución. Tampoco se consideran costes subvencionables conformes las partidas -Lonas carteles interior CAM- y -Posters A3-, por importe total de 128,00 euros IVA no incluido ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido). Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 2.825,00 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas -Montaje y desmontaje del equipamiento de las galas de inauguración y clausura en el Ayuntamiento de Benidorm- y -Seguro de responsabilidad civil-, por importe total de 3.265,48 euros IVA no incluido. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 24.578,50 euros IVA no incluido.
18	CMV-41-24	MUNDOSENTI2 EVENTOS, S.L.	B97219588	NITS A LA MARINA 2024	13,00	99.816,96	99.816,96	60,00	59.890,18	
19	CMC-43-24	EMSEVALL SLU	B12544722	SINGIN' IN THE CAVE 2024	13,00	47.292,00	29.785,00	60,00	17.871,00	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 47.292,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 21.275,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a producción, alojamientos y dietas; notas de prensa e informes; contratación de artistas; gastos corrientes por importe total de 26.017,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El coste total subvencionable es de 29.785,00 euros IVA no incluido.
20	CMC-45-24	TULCHIN AIE	V88047758	SANSAN	13,00	170.787,12	121.553,94	60,00	72.932,36	En la solicitud de ayuda el



				FESTIVAL 2024						solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 170.787,12 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 98.370,27 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a reportajes fotográficos, fotografía oficial, fotografías Festival San San, hosting, evento Tatroo, Estructuras Tubulares Integrales, S.L., personal de mantenimiento de SanSan del 26 al 31 de marzo del 2024, todos ellos por importe total de 11.531,81 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a Meta y Cookiebot, ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido), todos ellos por importe total de 14,22 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 34.729,7 euros IVA no incluido, teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No incluye gasto de auditoria. El coste total subvencionable es de 121.553,94 euros IVA no incluido.
21	CMV-53-24	EL MICO ENTERTAINMENT SL	B06869044	SURFORAMA ROCK¿N¿ROLL FEST	13,00	15.418,11	11.117,00	60,00	6.670,20	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 15.418,11 euros IVA no incluido. Se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 7.405,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a producción de flyers por



										importe total de 63,11 euros IVA no incluido, ya que la resolución establece que no se aceptarán presupuestos ni facturas proforma cuyo importe sea inferior a 100 euros, sin incluir el IVA. Los costes admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 2.962,00 euros IVA no incluido, teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 750,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 11.117,00 euros IVA no incluido.
22	CMV-57-24	PRODENAT MUSICS S.L.	B53237103	FESTIVERN	13,00	147.330,00	45.342,25	60,00	27.205,35	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 147.330,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 29.953,61 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a cobertura foto Festivern, producción y realización de audiovisuales en el festival, diseño y creación de la campaña de publicidad y marketing para el festival Festivern 2024, estudio mercado comparando diferentes festivales del sector, propuesta de acciones comunicativas para mejorar la asistencia de público nacional e internacional por importe total de 14.600,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 8.540,64 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 850,00 euros IVA no incluido. El coste total



										subvencionable es de 45.342,25 euros IVA no incluido.
23	CDV-36-24	REAL CLUB NAUTICO DE VALENCIA	G46089009	XXV TROFEO S.M. LA REINA	13,00	69.935,70	56.845,10	60,00	34.107,06	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 69.935,70 euros IVA incluido. Presenta prorrateo del IVA con un porcentaje del 38%. Comprobada la documentación el importe total es de 69.935,50 euros IVA incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 40.205,27 euros IVA incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a reportajes fotográficos del evento y los servicios de dirección y comunicación por importe total de 12.001,90 euros IVA incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 16.082,11 euros IVA incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El gasto de auditoría asciende a 557.72 euros IVA incluido. El coste total subvencionable es de 56.845,10 euros IVA incluido.
24	CMC-56-24	VIERNEANDO QUE ES GERUNDIO AIE	V56617517	FANTASTIC FESTIVAL	12,00	107.932,00	36.500,50	60,00	21.900,30	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 107.932,00 euros IVA no incluido. En la fase de subsanación de documentación aporta un presupuesto inferior que asciende a 86.446,27 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 34.000,50 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a traducción web por importe de 55,57 euros IVA no incluido ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas



										proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido). No resultan subvencionables los costes correspondientes a la realización de fotografía y vídeo del Fantastic Festival, por importe de 5.800,00 euros IVA no incluido. Los costes correspondientes a la mercantil Rotulista no resultan subvencionables debido a que no aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente ya que la suma total de facturas del mismo proveedor asciende, en su conjunto en los apartados de marketing y costes de montaje, ascienden a 15.690,00 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La suma de los costes considerados no conformes en el apartado de marketing asciende a 21.545,57 euros IVA no incluido. De los costes relativos al montaje y desmontaje, así como el alquiler de espacios, no se consideran costes subvencionables conformes los relativos al alquiler y montaje de pórtico de entrada y salida, alquiler y montaje sombreado de truss, pórtico acceso entrada; pórtico acceso salida, cubre PA escenario (correspondientes al proveedor Rotulista); lona publicitaria frontal escenario; alquiler de escenario, equipos de sonido, iluminación y cañón, antiavalanchas, pasacable y muro (Eventos Integrales 2015) por importe total de 39.790,20 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es 2.500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable conforme final es de 36.500,50 euros IVA no incluido.
25	CMV-1-24	EVENTOS Y PRODUCCIONES FEDIPE, S.L.	B72939101	HOMENAJE A LA RUTA 2024	12,00	121.853,58	100.058,58	60,00	60.035,15	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la



										<p>cantidad de 121.853,58 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 76.858,58 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 22.500,00 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. Los gastos correspondientes a montaje y desmontaje, y alquiler de espacios ascienden a 22.500,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al montaje y desmontaje infraestructuras, modulo bar/tocken, modulo oficina/camerino, montaje y desmontaje de sistemas eléctricos, montaje y desmontaje escenarios, 56 unidades + 8 Esquinas y una puerta, pasillo, torres layher con contrafuerte por importe total de 21.795,00 euros IVA no incluido.. El coste de auditoría es 700,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 100.058,58 euros IVA no incluido.</p>
26	CDV-4-24	CLUB CICLISTA DEMARRAGE VALENCIA	G98750821	6ª VOLTA A LA COMUNITAT VALENCIANA FÉMINAS 2024	11,00	79.860,00	10.772,66	60,00	6.463,60	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 78.860,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 19.345,11 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 10.772,66 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a la partida - Alojamiento- por importe total de 8.572,45 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El coste total subvencionable es de</p>



										10.772,66 euros IVA no incluido.
27	CMA-11-24	MUSIC PRODUCTIONS 20-21 SL	B16728974	MEJORA DE LA PROMOCION DEL FESTIVAL ROCANROLA	11,00	172.006,00	141.065,19	60,00	84.639,11	En la solicitud figura la cantidad de 172.006,00 euros IVA no incluido. La suma de los importes de las facturas justificadas en la fase de subsanación ascienden a 171.254,66 euros IVA no incluido. De este importe, los costes subvencionables conformes en conceptos de marketing y promoción ascienden a 100.310,85 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes la cantidad de 18.365,49 euros IVA no incluido correspondientes a las cuotas mensuales de marketing, la cobertura gráfica del festival, los importes de Meta inferiores a 100€ y el jefe de prensa. Los costes de auditoría ascienden a 630,00 euros IVA no incluido. El coste subvencionable conforme final asciende a 141.065,19 euros IVA no incluido.
28	CMA-12-24	FARANDULA ALICANTE SL	B67791798	MEJORA DE LA PROMOCION DEL FESTIVAL NEGRITA MUSIC FEST	11,00	59.028,07	59.028,07	60,00	35.416,84	
29	CMA-17-24	THE WAVE JAVEA, SL	B54620299	MONTROCK FEST	11,00	45.092,63	37.166,63	60,00	22.299,98	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 45.092,63 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, se solicita el desglose de este aportando facturas por importe de 41.327,59 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 26.097,59 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 10.439,04 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40% del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 630,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 37.166,63 euros IVA no incluido.



30	CMA-30-24	METODO MILTON A.I.E.	V44779031	VIII EDICIÓN COCODRILO FAMILIFESTIVAL OTOÑO 2024	11,00	42.100,36	37.139,36	60,00	22.283,62	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 42.100,36 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, se solicita el desglose de este, aportando facturas por importe de 41.835,36 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 36.299,36 euros IVA no incluido. De los costes de montaje y desmontaje, no se consideran costes subvencionables conformes los relativos al alquiler de equipos de sonido por importe total de 4.696,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 840,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 37.139,36 euros IVA no incluido.
31	CMA-46-24	NEW IBERIA FESTIVAL, S.L.	B54979547	IBERIA FESTIVAL 2024	11,00	134.750,00	76.515,00	60,00	45.909,00	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 134.750,00 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, se solicita el desglose de este aportando facturas por importe de 270.687,63 euros IVA no incluido. Se considera la cantidad de la solicitud. En la fase de subsanación de documentación aporta documentación contable por importe total de 270.687,63 euros. De estos, 169.444,22 euros corresponden a viajes y cachés de actuaciones del año 2022, y 101.243,41 son gastos realizados en 2024. De los gastos efectuados en 2024, 101.243,41 euros, se consideran conformes en concepto de marketing y promoción la cantidad de 63.915,00 euros. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a Meta por importe de 69,22 euros, importe inferior a 100 euros (IVA no incluido) tal y como fija la resolución. Así mismo, no se consideran los costes correspondientes a los servicios de consultoría de



										comunicación de La Cultura a Escena (redacción y lanzamiento de notas de prensa, convocatorias y materiales de prensa. Asistencia en la presentación nacional y en los junkets de prensa individuales. Elaboración y gestión de calendarios de entrevistas, recepción de los medios en cada una de las convocatorias de los conciertos); los servicios de comunicación y promoción del festival realizados por la empresa Cultura y Universo, S.L.; la factura de Va de Vasos y la factura de Silver Talking correspondientes a merchandising; los costes de la SGAE de Producciones y Eventos Monkey; los servicios de asesoramiento, contratación y producción de Diagonal Producciones, que hacen un importe total de 21.622,14 euros (IVA no incluido) todos ellos por no corresponder a los costes subvencionables detallados en el punto 4 de la resolución. Respecto a los gastos de montaje, se consideran costes subvencionables conformes 11.600,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a sonido e iluminación, alquiler de sonido, alquiler de pantallas led, alquiler de generadores, alquiler de camerinos, alquiler de químicos, vallas y anti avalancha por importe total de 36.612.86 euros IVA no incluido. Los costes de auditoría ascienden a 1.000 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 76.515,00 euros IVA no incluido.
32	CDV-35-24	CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES	G46724514	FINAL DE LA COPA DEL EY DE RUGBY 2024	11,00	392.200,00	32.091,50	60,00	19.254,90	En el impreso de solicitud de ayuda figura como importe solicitado 392.200,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada en la memoria y presupuesto presentado, se comprueba que el importe total del proyecto asciende a la cantidad de 32.091,50 euros IVA incluido. Aporta exención de la AEAT. Por



										lo tanto, el coste subvencionable conforme asciende a 32.091,50 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 19.986,81 euros IVA incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 2.991,77 euros IVA. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a palos de rugby por importe total de 5.634,12 euros IVA incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El gasto de auditoría asciende a 3.478,80 euros IVA incluido. El coste total subvencionable es de 32.091,50 euros IVA incluido.
33	CMV-6-24	BALCANVAL	B56708944	NITS VORAMAR	11,00	107.163,32	91.224,00	60,00	54.734,40	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 107.163,32 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 64.660,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a agencia medios y tasas ayuntamiento/colocación banderolas, por importe total de 1.903,32 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 25.864,00 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 700,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 91.224,00 euros IVA no incluido.
34	CMV-16-24	TERRITORIOS NÓMADAS S.L.	B44701175	TIERRA BOBAL FEST 2024	11,00	75.830,00	75.830,00	60,00	45.498,00	
35	CMV-23-24	ASOCIACION HITS WITH TITS	G98856271	TRUENORAYO FEST 2024	11,00	23.901,44	23.201,44	60,00	13.920,86	En el impreso de solicitud de ayuda el importe del presupuesto solicitado es



										de 23.901,44 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 23.201,44 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 23.201,44 euros IVA no incluido.
36	CMC-26-24	PRODUCCIONS METRÒNOM SL	B12935979	FAST FEST	11,00	25.867,50	15.354,50	60,00	9.212,70	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 25.867,50 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 10.967,50 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a dirección de campaña por importe total de 4.900,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 4.387,00 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al alquiler de equipos por importe de 3.000,00 euros IVA no incluido. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 15.354,50 euros IVA no incluido.
37	CMA-32-24	LA MÚSICA MOLA, SL	B42692772	SONORIORL	11,00	156.298,60	106.398,60	60,00	63.839,16	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 156.298,60 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 103.898,60 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a Cristian Albero contenido previo y eventos y reportajes fotografía del evento; y sistema web multitenant con gestión por permisos y roles auto



										publicación de contenidos, gestor de contenidos a medida, dashboard de análisis y tratamiento de datos, y sistema de preventa por importe total de 21.900,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los costes correspondientes a montaje no se consideran costes subvencionables conformes los relativos al alquiler de escenario por importe de 28.000,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 2.500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 106.398,60 euros IVA no incluido.
38	CMV-36-24	HOUSE OF MUSIC FESTIVALS SL	B98692437	FESTIVAL DE LES ARTS	11,00	211.178,74	89.757,62	60,00	53.854,57	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 212.178,74 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 63.648,30 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a la filmación del festival con cablecam, las licencias de mailchimp, las facturas de Meta de importe inferior a 100 euros euros IVA no incluido. No aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente a ATP IMAGEN Y COMUNICACIÓN SL, por importe de 47.699,18 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 25.459,32 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 650,00 euros IVA no



										incluido. El coste total subvencionable es de 89.757,62 euros IVA no incluido.
39	CMV-49-24	BLACK LOTUS SL	B98966591	PIRATA BEACH FEST	11,00	156.471,60	144.394,60	60,00	86.636,76	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 156.471,60 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 102.639,00 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 41.055,60 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoria es de 700 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 144.394,60 euros IVA no incluido.
40	CMA-55-24	BALTIMORE LIVE AIE	V44814002	SPRING FESTIVAL	11,00	113.400,00	79.712,67	60,00	47.827,60	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 113.399,99 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 78.812,99 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a costes de la web y servicios de aplicaciones y Grey Coda, implementación API en Facebook anual, por importe total de 1.287,32 euros IVA no incluido. Los costes de montaje no se consideran al corresponder al alquiler de elementos para el evento tales como escenarios y vallas, módulos, cubre cables por importe total de 32.400,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. El coste de auditoria es de 900,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 79.712,67 euros IVA no incluido.
41	CMC-42-24	FIB FESTIVAL MUSICAL SL	B40605602	FESTIVAL INTERNACIONAL DE BENICASSIM (FIB)	11,00	317.166,11	264.734,95	60,00	90.000,00 (*)	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 317.030,11 euros IVA no incluido. De



										<p>estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 188.632,11 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las licencias de MailChimp, filmación de cablecam, y los correspondientes a Rotulá tú Mismo, Meta y Spotify, ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido), todos ellos por importe total de 22.228,13 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 75.452,84 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 650,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 264.734,95 euros IVA no incluido.</p>
42	CLV-18-24	VITICULTORS I PRODUCTORS DE LES TERRES DELS ALFORINS	G98309958	XI MOSTRA DE TERRES DELS ALFORINS	10,00	31.369,03	24.005,00	60,00	14.403,00	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 31.369,03 euros IVA no incluido. Sin embargo, el presupuesto presentado asciende a 33.588,20 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 19.484,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Creatividad y la producción de soportes de comunicación gráficos, audiovisuales, así como piezas publicitarias en formato digital y redes sociales.Sesiones de foto y vídeo promocionales-, -Creatividad y la producción de soportes de comunicación gráficos, audiovisuales, así como</p>



										piezas publicitarias en formato digital y redes sociales-, -Producción de folletos, dípticos, trípticos, carteles, vallas publicitarias, mupis, roadshows, photocalls, rotulación de stands (tickets)-, -Costes relativos a la producción de banderolas, carteles, traseras y laterales (placas de madera)- y -Costes relativos a la producción de banderolas, carteles, traseras y laterales (plafón)-, por importe total de 8.959,00 euros IVA no incluido, al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 4.521,00 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al alquiler de equipos por importe de 624,20 euros IVA no incluido. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 24.005,00 euros IVA no incluido.
43	CMV-24-24	FREE MUSIC ALIVE AIE	V72721889	CRUDO	10,00	114.735,56	48.304,04	60,00	28.982,42	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 114.735,56 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 34.038,60 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a fotografía reportajes evento, diseño de imagen publicitaria del festival (10 meses), licencia de mailchimp por importe de 9.562,71 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a META, ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA



										excluido), todos ellos por importe total de 375,19 euros IVA no incluido. No aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente a ATP IMAGEN Y COMUNICACIÓN SL, por importe de 26.084,25 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 13.615,44 teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El gasto de auditoría asciende a 650,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 48.304,04 euros IVA no incluido.
44	CMV-14-24	GLOBALY ENTERTAINMENT, SL.	B56575384	CONCIERTO BIG SHOW DAVID GUETTA ESTADIO CIUTAT DE VALENCIA 25/07/2024	10,00	1.287.084,50	133.226,21	60,00	79.935,73	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 1.287.084,50 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto a la baja, por importe de 241.592,21 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 106.646,21 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 24.480,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a Galpe 2001 instalación suelo y transporte; STAGE MUSSIC, muros laterales para pantallas; Ampliación de cantiléver; Proconnet estructuras y vigas; STAGE MUSSIC antiavalancha, rampa acceso, control cubierto;



										Control Domestic limpieza; STAGE MUSSIC escalera evacuación todo ello por importe total de 108.366,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. No aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente a Capacidad Organización de Eventos, por importe de 24.456,00 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que no son admitidos. El coste de auditoría es de 2.100,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 133.226,21 euros IVA no incluido.
45	CMV-47-24	BIGSOUND FESTIVAL VLC, SL	B40644262	BIG SOUND VALENCIA 2024	10,00	2.755.957,06	155.950,00	60,00	90.000,00 (*)	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 2.755.957,06 euros IVA no incluido. En el presupuesto adjunto a la memoria, la cantidad se reduce a 375.300,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 109.250,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos consultoría creatividad y estrategia costes relativos a la planificación y la compra de medios y espacios publicitarios, así como la coordinación de todos los medios y el branding utilizado; edición de video, grabación y diseño de video; edición de video, grabación y diseño de video; autoexplicativo, shorts post evento y aftermovie; evento previo fallas mini-concierto con pasacalles; pulseras y camisetas no a la venta; autoexplicativo, vasos promocionales al no considerarse como costes subvencionables la consultoría de creatividad y estrategia, branding, videos



										post-evento, aftermovie, productos de merchandising (pulseras, camisetas, vasos) por importe total de 53.050,00 euros IVA no incluido. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 43.700,00 euros IVA no incluido, teniendo en cuenta que este concepto no podrán representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste de auditoría es de 3.000,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 155.950,00 euros IVA no incluido.
46	CMC-50-24	SUMMER OF MUSIC FESTIVAL CASTELLO AIE	V72767072	SOM FESTIVAL CASTELLO	10,00	180.603,33	82.167,94	60,00	49.300,76	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 180.603,33 euros IVA no incluido. Mediante requerimiento de documentación, el solicitante subsana y modifica el presupuesto total del proyecto al alza, por importe de 200.186,39 euros IVA no incluido. Se considera coste subvencionable conforme la cantidad de 180.603,33 euros IVA no incluido, importe que figura en la solicitud de ayuda. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 79.667,94 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a los a nóminas Ángel Luis Mormoneo Martínez, Francisco Eduardo Almarza González por los servicios comerciales, las nóminas María Miralles Padilla, los costes de la aftermovie, los gastos relativos a conciertos celebrados en Zaragoza relativos a Isabel Pantoja, las licencias de MailChimp, todos ellos por importe total de 53.245,91 euros IVA no incluido. Así mismo, no se consideran conformes los gastos correspondientes a Sara Cano y José P. Escorihuela y Carmen Huerta Carregoso por importe total



									de 416,51 euros IVA no incluido, ya que la resolución no admite presupuestos ni facturas proforma de cuantía inferior a 100 euros (IVA excluido). No aporta los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida correspondiente a Rotulista, cuya suma de importes asciende a 22.853,08 euros IVA no incluido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La suma de los gastos no conformes ascienden a 76.515,50 euros IVA no incluido. No se admiten los gastos de montaje correspondientes a los recintos de la celebración del concierto de Isabel Pantoja en Zaragoza, trasporte de material, coordinación producción técnica montaje escenario y telón, pasacables, plataformas por importe total de 41.502,95 euros IVA no incluido. El gasto de auditoría asciende a 2.500,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable conforme es de 82.167,94 euros IVA no incluido.	
47	CMC-10-24	ROTOTOM, S.L.	B12895579	ROTOTOM SUNSPLASH	10,00	150.688,00	108.758,00	60,00	65.254,80	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 150.688,00 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 79.458,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a live streaming y los reportajes fotográficos, por importe total de 9.580,00 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 28.000,00 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos al



										alquiler escenario, servicios auxiliares, servicios de instalaciones eléctricas por importe total de 32.350,00 euros IVA no incluido. El coste de auditoría es de 1.3000 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 108.758,00 euros IVA no incluido.
48	CMV-35-24	LUCE CONCIERTOS AIE	V09673880	LOVE THE 90S VALENCIA	10,00	222.898,52	71.397,39	60,00	42.838,43	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 222.898,52 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 50.533,85 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las mercantiles SHAREMUSIC CONCERTS, SL por importe acumulado de 60.000,00 euros IVA no incluido, por no aportar los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación de la partida, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 20.213,54 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a los servicios de montaje equipos escénicos de SHAREMUSIC CONCERTS, SL por importe de 70.000,00 euros IVA no incluido, así como los correspondientes a Grúas Bonet por importe de 15.294,28 euros IVA no incluido (cantidad solicitada en el presupuesto de la memoria, si bien aporta factura en la fase de subsanación que asciende a 24.714,85 euros IVA no



										incluido) al no aportar los 3 presupuestos solicitados mediante requerimiento de subsanación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El coste de auditoría es de 650,00 euros IVA no incluido. El coste total subvencionable es de 71.397,39 euros IVA no incluido.
49	CDV-9-24	CLUB CICLISTA VVA DE CASTELLÓN	G46905741	COPA DEL MUNDOCICLOCR OSS BENIDORM 2024	9,00	300.000,00	38.084,90	60,00	22.850,94	En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 300.000,00 euros IVA no incluido. Tras la comprobación de la documentación aportada, se constata que el importe total del presupuesto presentado asciende a la cantidad de 292.338,03 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 27.203,50 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas -Alquiler carpas, Carpas tipo jaima para zonas VIP y expo-, -Limpieza-, -Speaker (parques Foyettes y Moralet después del evento Servicio de speaker durante el evento-, -Servicios médicos Ambulancias, médicos y enfermeros-, -Plan de seguridad Certificación final de montaje-, -Decoración Servicio asesoramiento e instalación zona VIP evento-, -Catering Alquiler carpa para servicio de comidas staff y catering-, -Vallado y módulos sanitarios Alquiler de vallas y sanitarios-, -Chofer recogidas Servicio de recogidas autoridades y comisarios-, -Infraestructura Camión Podio-, -Tasas federativas Tasas y derechos de arbitraje RFEC-, -Ropa voluntariado Sudaderas y camisetas voluntariado/escuelas/publico-, -Ferretería Bidas, guantes, grapadoras,



										<p>alicates, etc-, -Control de accesos Control de accesos público mediante pulseras y scanners-, -Floristeria Ramos podio y plantas decoración zona VIP-, -Sonido e imagen Pantallas Led y sonido en todo el circuito-, -Bidones Bidones para corredores-, -Seguridad Servicio de seguridad en accesos y puntos calientes del circuito-, -Streaming Retransmisión streaming-, -Gorras ciclismo Gorras merchandising-, -Vallas inclinadas Alquiler vallado linea de meta-, -Alojamientos Alojamiento staff, miembros UCI, comisarios, proveedores, TV-, -Alojamientos Alojamiento equipos participantes-, -Producción TV Producción televisiva: personal e infraestructura- y -Diseño circuito Dirección técnica circuito y gestión equipos-, por importe total de 235.996,33 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. Los gastos admitidos en concepto de montaje y desmontaje ascienden a 10.881,40 euros IVA no incluido teniendo en cuenta que este concepto no podrá representar más de un 40 % del coste total subvencionable de la suma de las partidas de marketing y promoción. El coste total subvencionable es de 38.084,90 euros IVA no incluido.</p>
50	CLV-20-24	RESTAURACIÓN BOMBORI SL	B98544984	FERIA DE TURISMO GASTRONÓMICO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO TURIA - GASTROTURIA	9,00	55.613,76	29.455,06	60,00	17.673,04	<p>En la solicitud de ayuda el solicitante indica como presupuesto del proyecto la cantidad de 55.613,76 euros IVA no incluido. De estos, se consideran costes subvencionables conformes en concepto de marketing y publicidad la cantidad de 29.455,06 euros IVA no incluido. No se consideran costes subvencionables conformes los relativos a las partidas: -Alquiler casetas madera expositores-, -Alquiler medios de decoración y tematización de carácter tradicional rural- y -Gastos actividad feria Gastro Turia-, por importe total de</p>



										26.158,70 euros IVA no incluido al no corresponder con los costes previstos en el punto 4 de la resolución. No incluye coste de auditoría. El coste total subvencionable es de 29.455,06 euros IVA no incluido.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

(* En aquellos casos cuya ayuda alcance el tope establecido por la resolución de convocatoria para cada programa, el coste subvencionable, a efectos de justificación, se ajustará al importe resultante de dividir el tope de la ayuda entre el porcentaje aplicado a esta.

(* En aquells casos l'ajuda dels quals aconseguisca el màxim establert per la resolució de convocatòria per a cada programa, el cost subvencionable, a l'efecte de justificació, s'ajustarà a l'import resultant de dividir el màxim de l'ajuda entre el percentatge aplicat a aquesta.